IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México

Resultados de la **paridad en el** Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025



El Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 en el Estado de México representó un ejercicio inédito de participación ciudadana para la elección de diversos cargos de Poder Judicial y planteó nuevos retos para garantizar los principios de igualdad y paridad de género en la integración de órganos jurisdiccionales.

Con el propósito de **incorporar el principio de paridad en las distintas etapas del proceso**, el 27 de febrero de 2025, durante la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el acuerdo **IEEM/CG/29/2025,** mediante el cual se expidieron los **Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.**

Estos Lineamientos establecieron **medidas específicas para favorecer una integración equilibrada de mujeres y hombres**, considerando las características particulares de cada cargo y el número de espacios sujetos a elección.

¿Qué entendemos por paridad?

Es un **principio orientado a garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres** en los espacios de representación, decisión y ejercicio del poder público.

En este proceso electoral, **la paridad se incorporó tanto en las reglas relacionadas con las candidaturas como en aquellas aplicables a la asignación de los cargos**, con el objetivo de **favorecer una integración equitativa en los órganos del Poder Judicial.**

La paridad no debe entenderse únicamente como una distribución estricta de 50/50. **Es una herramienta para garantizar la participación efectiva de las mujeres y avanzar hacia la igualdad sustantiva.**

Candidaturas

La conformación de las candidaturas presentó características particulares derivadas del mecanismo de postulación, basado en listados elaborados por los Poderes del Estado. Para ello, cada uno de estos poderes instaló un Comité de Evaluación, responsable de emitir las reglas para la recepción de solicitudes, así como llevar a cabo la evaluación y selección de candidaturas. Los listados fueron remitidos a la Legislatura, que los integró y posteriormente, los envió al Instituto.

Debido a que las personas podían ser postuladas por más de uno de estos Poderes, el número de postulaciones no coincidió con el número de personas candidatas. En total, se registraron **538 candidaturas** correspondientes a **411 personas candidatas**: 189 mujeres, 220 hombres y 2 personas no binarias. Estas candidaturas correspondieron a 1 espacio de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, 5 magistraturas de Disciplina Judicial, 30 magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y 55 cargos de juezas y jueces del Poder Judicial.

46% Mujeres **(189)**

53.52% Hombres **(220)**

0.48% Personas no binarias **(2)**

La integración de las candidaturas no alcanzó una distribución de 50/50, debido a que los Poderes del Estado no remitieron los listados completos. Sin embargo, las reglas de asignación incorporaron medidas para favorecer una integración paritaria de los órganos jurisdiccionales.



Asimismo, se registró la participación de **una persona no binaria y una persona de género indistinto.** Conforme a los Lineamientos, **ambas fueron contabilizadas en el listado de hombres para efectos de la aplicación de las reglas de paridad.**

Paridad en candidaturas registradas por cargo en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

Cargo	Mujeres		Hombres		Personas no binarias		Total
Presidencia TSJ	3	23%	10	77%	0	0%	13
Magistraturas TDJ	21	58%	15	42%	0	0%	36
Magistraturas TSJ	62	48%	64	50%	2	2%	128
Juezas y Jueces	103	44%	131	56%	0	0%	234
Total	189	46%	220	54%	2	0.49%	411

Paridad en las boletas

Las reglas de paridad se diseñaron **atendiendo al número de cargos disponibles** en cada elección.

Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Al tratarse de **un solo cargo**, **no se estableció una distribución.**

Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Al existir **cinco cargos**, **se estableció una distribución que priorizó la participación de las mujeres**:

3 espacios para mujeres
2 espacios para hombres

Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.

Cuando el número de **cargos era par**, se estableció una **distribución igualitaria entre mujeres y hombres.**

Cuando el número de **cargos era impar**, el espacio adicional **correspondió a las mujeres.**

Cuando se disputaba **un solo cargo**, **no se estableció distribución.**

Estas medidas permitieron **incorporar el principio de paridad desde el diseño de las boletas y las reglas de asignación para cada cargo.**

Resultados de la elección

El 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025. Los resultados muestran que **las reglas diseñadas para favorecer la paridad tuvieron un impacto relevante en la integración de los órganos jurisdiccionales.**

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1 Hombre

Este cargo tendrá carácter **rotativo**, por un **periodo de dos años** y deberá observar el principio de paridad.

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

De los **30 cargos sujetos a elección:**

Mujeres: 17 (57%)
Hombres: 13 (43%)

La integración alcanzó una **participación mayoritaria de mujeres.**

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Para este órgano se contemplaron **cinco cargos**, dos por un periodo de ocho años y tres por un periodo de cinco años. La asignación quedó conformada de la siguiente manera:

Periodo de 8 años:

Mujeres: 1 (50%)
Hombres: 1 (50%)

Periodo de 5 años:

Mujeres: 2 (67%)
Hombres: 1 (33%)

La asignación inició con mujeres, como medida para favorecer el principio de paridad.

JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Este grupo de cargos contó con el mayor número de espacios sujetos a elección, **con un total de 55.** La integración final fue:

Mujeres: 34 (62%) **Hombres: 21 (38%)**

Estos resultados muestran **una presencia mayoritaria de mujeres en los cargos de juezas y jueces.**

Resultados generales

Considerando los cargos jurisdiccionales señalados, los resultados reflejan una mayor presencia de mujeres en la integración de los órganos electos:

Mujeres: 54 (59%)

Hombres: 37 (42%)

Estos resultados muestran que, aun cuando la proporción de candidaturas no alcanzó el 50/50, **las reglas de asignación permitieron avanzar hacia una integración equilibrada y, en algunos casos, mayoritariamente de mujeres.**

Paridad en candidaturas electas por cargo en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

Cargo	Mujeres		Hombres		Total
Presidencia TSJ	0	0%	1	100%	1
Magistraturas TDJ	3	60%	2	40%	5
Magistraturas TSJ	17	57%	13	43%	30
Juezas y Jueces	34	62%	21	38%	55
Total	54	59%	37	42%	91

En acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SUP-JDC2348/2025,** determinó realizar un **ajuste en la asignación de una Magistratura en materia familiar correspondiente a la región de Toluca** EN FAVOR DE CANDIDATURA MUJER.

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México

Principales resultados

La paridad no dependió exclusivamente de la proporción de las candidaturas, a pesar de que estas estuvieron conformadas por **46% de mujeres 53.52% de hombres y 0.48% de personas no binarias,** las reglas de asignación permitieron alcanzar mayor presencia de mujeres electas.

Las **mujeres** alcanzaron una participación mayoritaria en cargos, representaron **57% de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y 62% de los cargos de juezas y jueces.**

Las reglas se adaptaron a las características de la elección, considerando **el número de cargos disponibles y estableciendo criterios diferenciados para cargos únicos, números pares e impares.**

Consideraciones finales



El Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México constituyó la **primera experiencia en la que se incorporó el principio electoral en condiciones y características distintas a las elecciones acostumbradas.**

Esto permitió demostrar que **para garantizar la paridad es necesario no solo considerar la proporción de mujeres y hombres que participan como candidatas o candidatos, sino las características de los cargos y las reglas determinan la integración final.**

Los resultados muestran que **las medidas de paridad adaptadas para dicha elección permitieron alcanzar una integración equilibrada de los órganos jurisdiccionales** y con ello **favorecer la presencia de mujeres en espacios de decisión pública.**

Es importante considerar que la regla de alternancia de género, debe de considerar que su aplicación no es literal, ya que puede dar un resultado contrario, por lo que estas deberán de interpretarse e implementarse de manera que no limite su operación formal.

Sin embargo, el reto continúa. La participación política de las mujeres en condiciones de igualdad no debe agotarse a un análisis numérico, sino lograr una presencia efectiva, equilibrada y sustantiva en los espacios en los que se ejerce el poder y se toman decisiones.

Referencias consultadas

- **Gobierno del Estado de México (2025)** Código Electoral del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

- **Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Acuerdo IEEM/CG/27/2025,** Por el que se expiden los Lineamientos para la recepción y verificación de listados y expedientes de las personas candidatas que participarán en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a027_25.pdf

- **Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),** Acuerdo IEEM/CG/29/2025, Por el que se expiden los Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a029_25.pdf

- **Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),** Acuerdo IEEM/CG/34/2025, Por el que se tienen por recibidos los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y se requiere a la Legislatura del Estado subsanar las omisiones detectadas. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a034_25.pdf
-
- **Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),** Acuerdo IEEM/CG/94/2025, Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; asignación y rotación del cargo; expedición de la constancia de mayoría y declaración de validez de la elección. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a094_25.pdf

- **Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),** Acuerdo IEEM/CG/93/2025, Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México; asignación de cargos; expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a093_25.pdf

- **Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),** Acuerdo IEEM/CG/92/2025, Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a092_25.pdf

- **Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),** Acuerdo IEEM/CG/91/2025, Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a091_25.pdf

- **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2025)** Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. SUP-JDC-2348/2025. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-2348-2025.pdf